

JUZGADO QUINCE CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D. C., dieciocho (18) de abril de dos mil veintidós (2022)

Como se evidencia del certificado de defunción obrante al folio 131, que la demandada CLARA INES CHAVEZ , falleció el 28 de junio de 2021, el despacho con fundamento en el art. 160 del C. G de P, Dispone:

1.- ORDENAR la citación del cónyuge, herederos o del albacea con tenencia de bienes, o al curador de la herencia yacente, para que comparezcan al proceso personalmente o por conducto de apoderado, dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación del presente auto.

Para tal fin deberá allegarse los documentos que acrediten al parentesco y la parte actora deberá suministrar la dirección en donde reciben notificación judicial.

- Una vez venza el término anterior se reanudará el proceso.

2.- Con base en lo anterior Decretase el emplazamiento de los herederos indeterminados de demandada CLARA INES CHAVEZ (Q.E.P.D.).

Súrtase el emplazamiento con la inclusión del nombre del demandado o demandados, las partes del proceso, su naturaleza y el Juzgado que los requiere, en el listado elaborado por secretaría el cual se publicará por la parte interesada por una sola vez en el Diario LA REPUBLICA, en el Diario ESPECTADOR o en el ESPACIO de amplia circulación nacional, el día domingo, o en su defecto se hará difundir por radio NUEVO CONTINENTE o radio SUPER.

Proceda la secretaría conforme al decreto 806 del 2020 a elevar al Registro Nacional de Personas Emplazadas en los términos del parágrafo del art. 108 del C. G. de P.

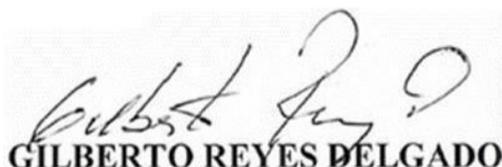
3.- Relevar del cargo de Curador d litem de las personas que se crean con derecho al bien a la doctora LEYLA ANDREA GOMEZ.

4. Nombrase en su reemplazo como Curador Ad litem de las personas que se crean con derecho al bien al doctor WILLIAM HERNÁN VANEGAS WILCHES, QUIEN SE DESEMPEÑA COMO ABOGADO LITIGANTE a quien se le comunicará su designación mediante telegrama.

5.- TENER Y RECONOCER a la doctora LAURA CAMILA SIERRA como apoderada de CLAUDIA PATRICIA RIVERA, heredera determinada de CLARA INES CHAVEZ (Q.E.P.D.) en su calidad de hija legítima de la misma , en los términos y fines del poder conferido.

6.- Una vez se reanuden los términos se resolverá sobre la solicitud de 121 del C.G. del P., presentada por la anterior profesional y se señalará nueva fecha para audiencia de instrucción y juzgamiento.

NOTIFÍQUESE,



GILBERTO REYES DELGADO

JUEZ

(Firma Escaneada)

*Bogotá, D. C. La anterior providencia
se notifica por anotación en Estado
No. 036 hoy 19 de abril de 2022
La Secretaria,*

*NANCY LUCIA MORENO
HERNÁNDEZ*